

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA VALLEDUPAR – CESAR.

Valledupar, Julio dieciocho (18) de Dos Mil Veintidós (2022).

DEMANDANTE: LIBIS YADIRA PALLARES.

DEMANADADO: LOURDES ELENA RUEDA OVALLE, RANDY DE JESUS RUEDA OVALLE, RAUL RUEDA OVALLE, CRISTIAN ARTURO RUEDA AVILEZ, CARLOS ARTURO RUEDA OLIVELLA, ALBA MARINA RUEDA OVALLE, GIOVANA PAOLA RUEDA OLIVELLA, JAVIER RUEDA OLIVELLA y contra PERSONAS INDETERMINADAS.

RADICADO: 20001 31 10 002 2021 00393 00.

Vista la nota secretarial y el memorial que anteceden, mediante el cual la apodera de la parte demandante renuncia a la exhumación del causante ARTURO RUEDA HIGUERA, por oposición de los herederos determinados y en el cual solicita se oficie a medicina legal para la realización de la prueba de ADN a los señores RANDY JESUS RUEDA OVALLE, CARLOS ARTURO RUEDA OLIVELLA y JAVIER RUEDA OLIVELLA.

Por lo anterior, este despacho ordena la práctica de la prueba de ADN a los señores RANDY JESUS RUEDA OVALLE, identificado con la C.C. No. 77.155.680, CARLOS ARTURO RUEDA OLIVELLA identificado con cedula de ciudadanía No. 18.939.448, JAVIER RUEDA OLIVELLA identificado con cedula de ciudadanía No. 91.235.393 y a la señora LIBIS YADIRA PALLARES identificada con cedula de ciudadanía No. 49.553.207, para lo cual se señala el día VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE 2022, A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA, como fecha para practicar las pruebas de ADN a las partes intervinientes en este proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD. Comuníquesele a Medicina Legal (Hospital Rosario Pumarejo de López) de esta ciudad, para lo de su competencia. Por Secretaría líbrese el Oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
Juez.

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe75e7cb6d9e0e2551acbeaedb2651935b46ad3f93486f6151b7a31e262e98b7**

Documento generado en 18/07/2022 05:34:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>